



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 5 DE
JULIO DE 2.017**

ASISTENTES

PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)
D. JOSÉ MARÍA LOZANO PADILLA (PP)
(se incorpora a la Sesión en el Punto 2 tras prestar juramento del Cargo)
D. SANTOS AGÜERA PEDROSA (PP)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)

AUSENTES

NINGUNO

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día cinco de julio de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2.017.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 15 de junio de 2.017, distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

No existiendo objeciones al contenido del Acta, resulta aprobada la misma por unanimidad de los diez Concejales asistentes de los once que de Derecho integran la Corporación.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL DON JOSÉ MARÍA LOZANO PADILLA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente



“PROPUESTA

Considerando que con fecha 9 de junio de 2.017, se presentó la renuncia expresa por Don Gaspar Masegosa García al Cargo de Concejales del Partido Popular, del cual tomó posesión en fecha 13 de junio de 2.015, motivada por razones de salud.

Considerando que en Sesión Extraordinaria de Pleno, de fecha 15 de junio de 2.017, se tomó conocimiento de la renuncia del Sr. Masegosa García, adoptándose Acuerdo de solicitud a la Junta Electoral Central de la Credencial de la siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas Elecciones Municipales, de fecha 24 de mayo de 2.015, Doña Carmen Gambeta Carmona.

Visto que a pesar de lo anterior, en esa misma fecha, 15 de junio de 2.017, tras la finalización de la Sesión de Pleno, Doña Carmen Gambeta Carmona, presentó en el Registro General del Ayuntamiento, escrito de renuncia alegando motivos personales.

Considerando la renuncia anticipada de la Sra. Gambeta, por la Secretaría del Ayuntamiento se hicieron gestiones con la Junta Electoral Central, al objeto de que emitiera la Credencial del siguiente en la lista de candidatos, Don José María Lozano Padilla.

Considerando que con fecha 29 de junio de 2.017, se ha recibido de la Junta Electoral Central, la Credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto en la figura de Don José María Lozano Padilla.

Considerando que el interesado ha prestado ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento, declaración de bienes y actividades y declaración sobre causas de posible incompatibilidad.

Considerando el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 30 de junio de 2.017.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aceptar la toma de posesión de Don José María Lozano Padilla, del Cargo de Concejales del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en sustitución de Don Gaspar Masegosa García, tras renuncia voluntaria de éste y previa renuncia anticipada de Doña Carmen Gambeta Carmona.

Antes de su toma de posesión ante el Pleno del Ayuntamiento, deberá cumplir el procedimiento legalmente establecido, de conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Cantoria, a 30 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”



Tras la lectura de la Propuesta por el Sr. Secretario, la Sra. Alcaldesa procede al llamamiento de Don José María Lozano Padilla, al objeto de que se acerque a la Mesa, para prestar promesa o juramento de Cargo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A continuación, Don José María Lozano Padilla, cumpliendo con la normativa citada, señala: *“Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejales del Ayuntamiento de Cantoria, con Lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma Fundamental del Estado”*.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa le da la bienvenida, siendo felicitado por todos los Concejales y por el Secretario que suscribe, tomando asiento como Concejales en el Salón de Plenos, al objeto de intervenir con sus atribuciones correspondientes, en la Sesión de Pleno.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, toma conocimiento de la toma de posesión.

Antes de pasar a la Parte No Resolutiva de la Sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si el Grupo Municipal del Partido Popular desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún Asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la Convocatoria. El Sr. Portavoz del Grupo Popular, Don José María Llamas, manifiesta que su Grupo va a presentar una Moción relativa a la declaración del Municipio de Cantoria libre del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

3.- RATIFICACIÓN URGENCIA DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANTORIA LIBRE DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.-

Sometida a votación la urgencia del Punto, por unanimidad de los once Concejales se aprecia y ratifica la urgencia, pasándose a su lectura, debate y, si procede, posterior votación.

4.- DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANTORIA LIBRE DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“MOCIÓN

El Partido Popular Andaluz lleva 13 años presentando continuas iniciativas en el Parlamento de nuestra Comunidad Autónoma, solicitando un proceso de modificaciones y mejoras del Impuesto de Sucesiones y Donaciones que finalmente lo reducirían, en el ámbito familiar, a una tributación simbólica del 1 % a efectos de control y lucha contra el fraude fiscal.

Ha sido también nuestra formación la que ha dado la batalla en la calle contra este impuesto, contando con el respaldo ciudadano a través de miles de firmas. Concretamente, han sido más de 330.000 andaluces los que se han sumado a la campaña de recogida de firmas del Partido Popular Andaluz #Hereda 100x100.

Es evidente que existe un clamor popular contra este impuesto injusto y discriminatorio con las clases medias y trabajadores, por el hecho de vivir en Andalucía.



De ahí, que el fin principal de esta moción que presentamos sea la de declarar a nuestro municipio libre del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en el ámbito familiar.

Estamos asistiendo en las últimas fechas a un debate en torno a este injusto impuesto en todos los medios de comunicación a nivel nacional (prensa, radio, televisión), en redes sociales, y foros de opinión. Y la trascendencia de este problema a todos nuestro país, no sólo viene motivada porque lamentablemente hay otras Comunidades Autónomas que sufren un gravamen desorbitado, sino porque además estas Comunidades – Extremadura, Asturias y Aragón – junto con Andalucía, están curiosamente todas ellas gobernadas por el PSOE.

Este impuesto es incuestionablemente de naturaleza injusta, por el doble gravamen que supone para el contribuyente, en vida y muerto. Comprobamos, cómo personas que han pasado toda su vida trabajando y tributando, para que a su muerte la Junta de Andalucía vuelva a recaudar, por lo que tanto sacrificio le ha costado dejar a sus familiares.

Otra situación injusta que nace del mismo, es la abismal diferencia que existe a la hora de tributar geográficamente, ya que este impuesto varía en función de la Comunidad Autónoma en la que nos encontremos. En nuestro país, el Impuesto de Sucesiones es de competencia autonómica desde 1.987, y aunque la Constitución Española proclama que todos los españoles somos iguales ante la Ley, lo cierto es que por la misma herencia en Andalucía, puede llegarse a tributar cien veces más de lo que se abonaría, por ejemplo, en el caso de Madrid.

De esta forma, la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ha provocado un agravio comparativo a las familias andaluzas respecto a familias de otras Comunidades Autónomas, en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar.

A causa de este impuesto, Andalucía está también sufriendo la emigración fiscal, con el perjuicio que esto supone. Crecen los traslados de residencia con la única intención de rebajar esta carga, sucediéndose y aumentando los cambios de domicilio a efectos tributarios, no reales.

No podemos olvidar, que han sido ya muchas las familias que han tenido que renunciar a su herencia por no poder pagar este impuesto. Según el Consejo General del Notariado, las renunciaciones de herencias en Andalucía, se han disparado un 322 % entre 2.007 y 2.014. Andalucía sobresale como el territorio de España donde más subió este registro, muy por encima del incremento nacional.

También este problema está empujando a muchos herederos a malvender los bienes que reciben para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Con la finalidad de reducir de manera responsable, progresiva y gradual la tributación que los andaluces soportan por este impuesto y acercarlas a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras autonomías españolas, desde el Grupo Parlamentario Popular Andaluz, se presentó en febrero de 2.016, una Proposición de Ley relativa a las medidas tributarias en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía.

En la mencionada Proposición de Ley, se establece un desarrollo normativo sobre Sucesiones y Donaciones, que incorpora mejoras en los beneficios fiscales que se aplican en derecho de las situaciones personales del sujeto pasivo y del grado de parentesco con el causante o donante, especialmente entre padres, hijos y cónyuges, para finalmente incorporar progresivamente una bonificación en la cuota tributaria de hasta el 90 % que supondrá la práctica supresión del impuesto en el ámbito familiar, en la misma medida que en otras Comunidades Autónomas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno, para su aprobación, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que el Pleno Municipal se manifieste declarando al Municipio de Cantoria libre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mostrando así su rechazo a la situación que vienen sufriendo a este respecto tantas familias de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Que se inste a la Junta de Andalucía, a llevar a cabo una bonificación progresiva de este impuesto hasta llegar a un 99 % de bonificación, para acabar con una desigualdad y una discriminación que convierte a los andaluces en españoles de segunda frente a los residentes en autonomías en las que no existe este impuesto.

TERCERO.- Que se inste a la Junta de Andalucía a impulsar, una vez modificado este impuesto, el retorno del éxodo fiscal.

Cantoria, a 30 de junio de 2.017
Don José María Llamas García

Portavoz del Grupo Popular”

Acabada la lectura de la Moción, la Sra. Presidenta señala que esta Moción no ha lugar al debate, ya que recientemente, la Presidenta de la Junta de Andalucía, ha señalado que este impuesto se va a derogar, no teniendo ningún sentido que se debata esto.

Tras estas palabras, el Sr. Llamas pide votar la Moción.

El Sr. López García comenta, que se va a abstener, ya que no tiene claro que se pueda adoptar un Acuerdo que vaya en contra de una Ley de rango superior.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 4, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.

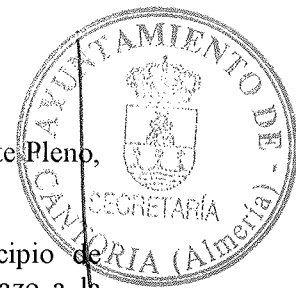
Por tanto, el Punto no queda aprobado.

A continuación, la Sra. Alcaldesa manifiesta que el Grupo Municipal del Partido Socialista va a someter a la consideración del Pleno el Asunto relativo a la participación en la Convocatoria para la concesión de subvenciones para actuaciones de mejora de eficiencia energética.

5.- RATIFICACIÓN URGENCIA PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO.-

Sometida a votación la urgencia del Punto, por unanimidad de los once Concejales se aprecia y ratifica la urgencia, pasándose a su lectura, debate y, si procede, posterior votación.

6.- PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto el Real Decreto 616/2017 publicado en el BOE número 144 de 17 de junio de 2.017, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2.014-2.020.

Considerando que en base a la normativa de referencia, la Excma. Diputación Provincial de Almería ha elaborado un Plan encaminado a solicitar y ejecutar actuaciones de mejora de eficiencia energética del alumbrado público, centrándose dicho Plan, principalmente, en el alumbrado exterior, lográndose con ello, un importante ahorro energético que repercutiría directamente y de forma inmediata en el Municipio, obteniendo una mejora ambiental y funcional de las instalaciones de alumbrado, que contarán con luminarias de LED de última generación, con las que se podrá adaptar el nivel de iluminación a las necesidades de cada una de las vías, a los horarios y usos y con posibilidad de monitorizar en tiempo real el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Considerando que la financiación sería la siguiente: 80 % Fondos FEDER a través de la convocatoria del IDAE; 15 % Fondos de Diputación de Almería; y 5 % aportación de los Ayuntamientos.

Vista la normativa de referencia y concurriendo la oportunidad de participar en esta Convocatoria, debiendo hacerla llegar a la Diputación de Almería.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017 de 16 de junio.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo, condicionándose la aprobación presupuestaria a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.

TERCERO.- Aprobar la Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, a la que se refiere el apartado c del artículo 12 del Real Decreto 616/2017, con la siguiente identificación y referencia:

- Plan Actuaciones Singulares para Economía Baja en Carbono.
- Medida: Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público.
- Memoria Descriptiva: Mejora de la Eficiencia Energética de las Instalaciones de Alumbrado Exterior de Cantoria.
- Programa: Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS)
- Proyecto: Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Exterior del Municipio de Cantoria T. M. Almería.
- OE 431 Medida 6: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.
- Redacción y firma: Ingenieros Técnicos Industriales, Don Fernando Trillo Cabrera y Don Juan Tortosa Oliver.

CUARTO.- Remitir Certificado de este Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería para su traslado al IDAE.





QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en Derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

Cantoria, a 5 de julio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, por Secretaría se pone en conocimiento de los Sres. Concejales que se trata de una convocatoria donde el último día para remitir la documentación a la Diputación es el 7 de julio, tratándose de un ahorro energético en el alumbrado público. La aportación, sigue, del Ayuntamiento de Cantoria, sería del 5 % del Proyecto.

A continuación, el Sr. López García pregunta si hay algún estudio que diga el ahorro que podría suponer, contestando la Sra. Lozano Riquelme, que la memoria, con un importe de 980.000 euros, la ha realizado una empresa contratada por el Ayuntamiento y una vez vista la misma por Diputación, ésta se ha querido sumar con una aportación del 15 %, siendo tramitada la documentación por la Institución Provincial. Finaliza señalando, que se trata de un Proyecto para todo el Término Municipal, en el que se incluiría todo el alumbrado exterior o público.

Seguidamente, el Sr. Llamas García manifiesta, que el Partido Popular va a votar que sí, al contrario de lo que hace el PSOE, ya que basta que sea una Moción que presenta el Grupo Popular y que es buena para el Municipio, para que ellos se abstengan o voten que no. Todo lo que sea bueno para el pueblo, continúa, su voto va a ser favorable.

Responde el Sr. López García, que se han abstenido, porque no tienen claro que la Moción presentada por el Partido Popular sea contraria a una norma superior, puesto que votar la misma, no tendría sentido, igual que no tuvo sentido cuando se votó que se quitaran los cuatro ejercicios anteriores del IBI, ya que éste, fue un Acuerdo que no tuvo validez puesto que iba en contra de una ley de rango superior, reiterando, que como no lo tiene claro, se abstiene, reconociendo que la medida que se propone en la Moción es buena para los andaluces.

Contesta el Sr. Llamas, que ellos tampoco tienen claro aquí, quién tiene que hacer la Memoria sobre las ayudas para la eficiencia energética, pero ya que supone un ahorro para el pueblo, han votado que sí. En cuanto a lo referido sobre la supresión de los cuatro años del IBI, manifiesta, que lo que propuso el Partido Popular, fue cobrar sólo dos, y que compañeros que tiene de Partido sentados a su lado, decían que dos no, que se suprimieran los cuatro, y ahora dicen lo contrario.

Responde la Sra. Carmen Mellado, que lo que aquí se está votando, es si se aprueba o no, una Moción que ha presentado el PP y no se están haciendo alusiones al IBI o a otros temas, señalando que no ha lugar al comentario que ha hecho el Sr. Llamas.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los once Concejales asistentes.



7.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: de la nº 57 de 30-03-2.017 a la nº 127 de 30-06-2.017, ambas inclusive.

8.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS.-

Por la Sra. García Fernández, se formulan al Equipo de Gobierno las siguientes preguntas:

- Pregunta quién se hace cargo del gasto de las demandas que hay interpuestas al anterior Equipo de Gobierno o al personal que ha trabajado contratado por dicho Equipo. Contesta la Sra. Mellado, que el Ayuntamiento tiene contratado un servicio jurídico, al igual que la anterior Corporación y todas las demás. Tiene, sigue, una asesoría jurídica que se encarga de defender todos los temas judiciales. La Sra. García Fernández pregunta, quién le paga a esa asesoría jurídica, respondiendo la Sra. Mellado, que el Ayuntamiento. La Sra. García señala, que entonces ese gasto lo afrontan los vecinos, respondiendo la Sra. Mellado y la Primer Edil, como ha sido siempre.
- Pregunta la Sra. García, qué dinero se ha gastado, ya que se han perdido algunos juicios. Contesta la Sra. Mellado, que el Ayuntamiento tiene una Asesoría Jurídica, manifestado la Sra. García, que lo que pregunta es quién paga las costas judiciales. Responde la Sra. Mellado, que ellos no han pagado ningunos costes de los juicios, que lo que pagan es a una asesoría jurídica que defienden las causas del Ayuntamiento en los juzgados de todo tipo, ya que en la Institución Local se presentan muchas cuestiones y no cree que hayan tenido que pagar por ningún juicio, ya que ellos pagan a la asesoría jurídica por hacer su trabajo.
- Interviene el Sr. Llamas en este asunto, preguntando, quién paga las costas judiciales, respondiendo la Sra. Mellado, que en su momento pagará quien determine el juez, manifestando el Sr. Llamas que quien pierda. Señala la Sra. Mellado, que no le consta que hayan tenido que pagar costas judiciales aunque se hayan perdido los juicios.
- Pregunta la Sra. García Fernández, si se mantiene cerrado el campo de fútbol cuando no hay entrenamiento o partido. Responde la Sra. Cruz Fernández en sentido afirmativo. Propone la Sra. García que se abra el mismo, en esta época en la que los niños están de vacaciones, para que puedan hacer uso de las instalaciones. Contesta la Sra. Cruz, que dichas instalaciones están abiertas todas las tardes y que los fines de semana, hay que llamar para que te abran ya que hay personal de guardia cualquier día de la semana, fines de semana o festivo.

Por el Sr. Llamas García, se formulan al Equipo de Gobierno, las siguientes preguntas:

- Pregunta a la Sra. Mellado, si tiene conocimiento de los juicios que han perdido. Responde la ésta última que tiene pleno conocimiento de todo lo que pasa en este Ayuntamiento.
- Pide a la Sra. Lozano Riquelme que le conteste a las preguntas que le hicieron en el Pleno Ordinario anterior, respondiendo la misma que después le contestará.
- Pregunta qué procedimiento se ha seguido para adjudicar a la empresa Jocafri, S.L., el contrato de Bar de la Tercera Edad y qué problemas hay con ellos, ya que parece que están de litigios. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario responde que no hay ningún litigio con la empresa aludida. Se trata, continúa, de un contrato de suministros, por procedimiento negociado sin publicidad, puesto que su importe no llega a 60.000 euros. En el procedimiento, sigue, se invitó a tres empresas, adjudicándose a Jocafri puesto que los Servicios Técnicos Municipales consideraron que era la empresa que presentaba la mejor oferta en cuanto al rendimiento, al



precio y mejores garantías. Una vez firmado el contrato, de conformidad con los Pliegos, continúa, se detecta por los concesionarios del Bar que uno de los aparatos no tiene prácticamente utilidad y de conformidad con el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se realiza una modificación del contrato, reiterando, que con la empresa no hay ningún litigio, ya que se le ha abonado la totalidad del mismo menos la factura correspondiente al modificado del contrato, modificación que ha sido justificada en el Expediente.

- Ruega el Sr. Llamas que se deje la piscina gratis para las familias más desfavorecidas. Contesta la Sra. Cruz Fernández, que este año hay un bono social para gente joven y para familias numerosas, donde los niños menores de tres años no pagan, de tres a doce años pagan un euro y los mayores de doce años pagan un euro con cincuenta céntimos, valorándose la sugerencia del Sr. Llamas.
- Pregunta el Sr. Llamas, en qué situación se encuentran las obras del Centro de Día, teniendo la financiación preparada cuando dejó de gobernar el Partido Popular y sin que el Equipo de Gobierno actual haya hecho nada. Responde la Sra. Lozano Riquelme, que no le va a contestar ahora, porque no sabe de qué financiación se trata, y que después le dirá lo que ella sabe. Señala, que llevan dos años y no hay ninguna financiación. Cuando ellos entraron a gobernar, lo único que había era el Plan de Empleo Estable que estaba terminando y las obras no estaban hechas, teniendo entonces que devolver la subvención. Ante esta situación, y para no devolver la subvención, tuvieron que contratar una empresa para que terminaran los trabajos, consistentes las obras, en cuatro tabiques en la planta de arriba, insistiendo, en que el Grupo Popular le diga de qué financiación hablan ya que en el Ayuntamiento, ni Secretaría ni los empleados municipales adscritos a la Contabilidad Municipal, saben de qué financiación se trata. Señala la Primera Edil, que ha buscado el Expediente por todo el Ayuntamiento y no aparece, teniéndole que dar la información en un CD en Diputación, reiterando que en el Ayuntamiento ni consta el Expediente ni consta la financiación. Pregunta el Sr. Llamas si eso lo puede aclarar el Sr. Secretario. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario señala, que en cuanto al tema de las obras, no va a entrar puesto que él no es técnico, serán los Servicios Técnicos Municipales los que se tengan que pronunciar. Preguntado a dichos Servicios, sigue, parece ser que hubo un modificado de la obra por parte de Diputación y a día de hoy, por los cambios que se hicieron, no cumple con la normativa ni para Centro de Día ni para Residencia, invitando a los Sres. Concejales a ampliar información mediante Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales. En cuanto a la parte de Contabilidad, continúa, ni ha entrado en nuestra contabilidad ni hay pendiente ninguna subvención para el Centro de Día, invitación que reitera a los Sres. Concejales para pedir un Informe al Área de la Intervención.
- Pregunta el Sr. Llamas si se ha cerrado el vertedero de Cantoria. Responde el Sr. Sevilla García, que de momento no se ha cerrado pero que seguramente se tendrá que hacer ya que ha habido una denuncia al tratarse de un vertedero ilegal. Al respecto toma la palabra la Sra. Alcaldesa señalando, que desde Medio Ambiente se ha mandado un escrito poniendo en nuestro conocimiento que el vertedero no es municipal y que no se puede tirar todo lo que se está arrojando, como muebles, escombros o plásticos, y si se sigue vertiendo basura en el mismo, el Ayuntamiento tendrá que asumir el coste de la denuncia que nos puedan poner. Propone el Sr. Llamas que se legalice o que se hagan las gestiones oportunas para que no se cierre, ya que, no sólo a los camioneros sino a cualquier ciudadano, se le va triplicar el coste de cualquier servicio que se tenga que hacer relacionado con el vertido de escombros. Responde el Sr. Sevilla García, que ese problema ya existía antes, con la agravante, ahora, de que te denuncien desde medio ambiente. Tras estas intervenciones, toma la palabra el Sr. López García comentando, que el vertedero es ilegal desde que se fundó el Consorcio de Residuos orgánicos, siendo el más cercano para verter los mismos, el del municipio de Albox, insistiendo, en que todo



lo que se arroje en el de Cantoria, es una ilegalidad, exponiéndose el Ayuntamiento de Cantoria a una denuncia. Insiste el Sr. Llamas, que se adopte alguna medida para que no se cierre y no suponga ningún coste añadido a la ciudadanía. La Sra. Alcaldesa señala, que la medida que se puede adoptar es legalizarlo, pero desde el momento en que legalizas el vertedero, se tiene que pagar cada vez que se haga uso del mismo, dando igual, que utilices el de Cantoria, el de Albox o el de cualquier otro sitio. La persona, sigue, que arroja basura o escombros, tiene que pagar un canon por depositar la misma, incrementándose el servicio que se preste al tener que pagar por hacer uso del mismo, tanto si es aquí como en otro pueblo. Manifiesta el Sr. Llamas, que no cree que sea el mismo coste, ya que verter un camión de lodos, se tiene que hacer en Lorca, como sitio más cercano. Por la Primera Edil se insiste en que el vertedero es ilegal y que si se siguen arrojando basuras en el mismo, la denuncia tendrá que ser asumida por el Ayuntamiento, lo que repercutirá en todos los vecinos. El Sr. López García señala, que hacer un vertedero cuesta unos veinte millones de euros, poniendo como ejemplo el que se intentó construir entre Fines y Olula, con la participación de la empresa Cosentino y al final, lo que se está intentando hacer con el mismo, es cerrarlo, suponiendo dicho cierre un coste de un millón de euros, ya que es conocedor de este asunto puesto que es el representante del Ayuntamiento en el Consorcio.

- Pregunta el Sr. Llamas si tienen intención de cerrar el Puesto de la Guardia Civil que hay en el pueblo para dar el local a una Asociación de Mujeres. Responde la Sra. Sánchez Aránega, que la Guardia Civil no tiene aquí ningún Puesto, cosa que niega el Sr. Llamas señalando que sí tiene un Puesto. Contesta la Sra. Alcaldesa, que en su momento a lo mejor lo tenían pero que ahora no, preguntando el Sr. Llamas, por qué antes venía una unidad o dos y de golpe ha dejado de venir, quién ha tomado esa decisión. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario señala que esa decisión la ha tomado el Ministerio del Interior que es de donde depende la Guardia Civil. Pide el Sr. Llamas, que puesto que el Equipo de Gobierno dice que no le ha dado el local a una Asociación de Mujeres y que no se ha echado a la Guardia Civil de Cantoria, que eso se recoja en el Acta de Pleno porque se la llevará al que le ha dado la información para aclararlo. Interviene la Sra. Carmen Mellado para manifestar, que es incierto que ellos hayan pedido que se lleven a la Guardia Civil de Cantoria. Hace varios años, continúa, llegó una Orden del Ministerio del Interior donde se ponía en conocimiento del Ayuntamiento que se retiraba el personal de la Guardia Civil, debatiéndose el tema en Pleno, votando todos los Concejales en contra de la decisión del Ministerio, ya que no querían que se llevaran de Cantoria uno, dos o los guardias civiles que le correspondieran, insistiendo que sería absurdo decir que se fuera la Guardia Civil para darle el local a una Asociación. Responde el Sr. Llamas, que si es cierto lo que está diciendo la Sra. Mellado, que le expliquen, si todos votaron en contra y el Puesto siguió aquí, cómo de la noche a la mañana desaparece, añadiendo, que él no ha dicho que el Equipo de Gobierno tenga ninguna intención en ello, poniendo en conocimiento que esa información se la han dado desde la Guardia Civil. Contesta la Sra. Mellado, que esas decisiones no son del Ayuntamiento, son del Ministerio del Interior. Señala el Sr. López García, que hará sobre un año y medio, cuando la Sociedad Estatal de Correos nos pidió que le buscáramos un local para la Oficina de Cantoria, les enseñamos el local de la antigua oficina del INEM y el del Puesto de la Guardia Civil, comunicándoselo al Capitán de la Guardia Civil, señalando éste, que había dos guardias asignados para Cantoria y que dejáramos el local de la Benemérita para su uso, poniendo entonces a disposición de Correos el otro local. Vuelve a preguntar el Sr. Llamas, que dónde están esos puestos, respondiendo el Sr. López que de vez en cuando vienen al citado local. Comenta la Primera Edil, que consultada la Guardia Civil sobre la falta de presencia de efectivos en el Puesto de Cantoria, le contestaron que al mismo sólo podía acudir un administrativo de vez en cuando.



- Refiere el Sr. Llamas que le han llegado quejas de que la barra de las Fiestas de Los Terreros se la han dado a unos particulares, sin subasta ni ningún otro procedimiento, cuando siempre la ha llevado la Comisión de Fiestas. Responde la Sra. Gómez Rodríguez, que tras ofrecer la citada barra a personas de Los Terreros, a gente de Almanzora y otros colectivos, nadie quiso gestionarla, ofreciéndose a la Comisión de Fiestas de Cantoria, como señalan la Sra. Gómez y la Sra. Alcadesa, además de que nadie ha preguntado por esa barra en el Ayuntamiento.
- Presenta una queja el Sr. Llamas, dirigida a la Sra. Mellado, puesto que es muy dada a faltar en las redes sociales, enseñándole una foto de su coche que la Sra. Mellado ha puesto en el Facebook, en dirección contraria, señalando al respecto el Sr. Concejal, que existe la Ley de Protección de Datos, ya que aparece la matrícula del mismo, comunicándole que la va a denunciar, enseñando el Sr. Concejal fotos de coches también mal aparcados de la Sra. Cruz Fernández y de la Sra. Alcadesa. Responde la Sra. Mellado, que en su Facebook pone lo que considera oportuno y que no le va a decir lo que tiene que poner.

Acabado el turno de preguntas por el Partido Popular, toma la palabra la Sra. Lozano Riquelme contestando, de la forma que se detalla a continuación, a las preguntas formuladas por el Grupo Popular en la última Sesión Ordinaria de Pleno:

- En lo referente al arreglo del Polígono, hace unos meses estuvieron haciendo unas gestiones para mejoras en el asfalto en el Término Municipal, comenzando por las calles del Polígono, el cuál ya se encuentra parcheado.
- En cuanto a los caminos que tenían hierba y desperfectos, el Sr. Sevilla García contesta, que se han llevado a cabo reparaciones en caminos de Los Pardos, de Los Terreros, en las Gachasmigas, en el Pulpito, en Los Paletones y en Las Casicas, trabajos que se siguen realizando.
- En cuanto a las licencias que se concedían en el Polígono Industrial, la Sra. Lozano Riquelme manifiesta, que nunca ha puesto en su boca que el Equipo de Gobierno no daba esas licencias porque no le dejaban desde el Partido Popular, por dos motivos; en primer lugar, el PP no puede impedirles dar licencias en el Polígono o en cualquier otro sitio del Término Municipal, porque la mayoría la tiene el Equipo de Gobierno, y en segundo lugar, porque ahora no se van a dar licencias en el Polígono en contra de los Informes Técnicos y Jurídicos, ya que el mismo no está legalizado, por lo que no van a ir en contra de la legalidad, cosa que no ocurría con los doce años de gobierno del PP, donde sí dieron licencias en contra de los Informes. Señala la Sra. Lozano, que el Partido Popular ha tenido doce años para haber legalizado el Polígono, para generar riqueza empresarial y no lo han hecho. Pide la palabra la Sra. García Fernández, retirándose la Sra. Presidenta, argumentando que se trata de responder a las preguntas planteadas por el PP en Sesión anterior y que en el próximo Pleno, en el turno de ruegos y preguntas, podrá preguntar lo que desee. Ante esto, el Sr. Llamas comenta si no le pueden contestar a lo que ha dicho la Sra. Lozano, añadiendo, que lo que dijo de las licencias en el Polígono es literal, que se lo habían dicho.
- En lo referente al arreglo de la Travesía de Cantoria, la Sra. Lozano señala que es cierto que se encuentra en muy mal estado, y al respecto, con fecha 4 de abril, se pidió información al técnico de la Junta de Andalucía, director de la obra, acompañando un Informe de los Servicios Técnicos Municipales junto con un reportaje fotográfico. Se ha puesto en nuestro conocimiento, continúa, que dicha obra fue subcontratada a la Empresa Ballenemar, que fue la que la hizo y según dicho técnico, la obra sufrió un modificado y no se hicieron los trabajos como se tenía previsto en el Proyecto, advirtiendo el director de obra de dichas consecuencias, al igual que los Técnicos Municipales, también lo pusieron de manifiesto, las cuáles, fueron puestas en conocimiento del entonces responsable de



Urbanismo, el Sr. Alcalde, Don Pedro Llamas, haciendo éste caso omiso de dichas advertencias. Finaliza la Sra. Lozano, que la obra tiene cuatro o cinco años encontrándose en la situación actual por todo lo que ha comentado, insistiendo en que no hizo caso, y que de haberlo hecho, la Travesía no estaría en el estado tan lamentable en el que se encuentra, siendo una vergüenza el dineral que se han gastado en la misma teniendo que volver a gastar de nuevo.

- En cuanto a la obra que quedó pendiente, con financiación afectada, para traer el agua potable al pueblo, el Sr. López García señala, que se trata de una obra de Planes Provinciales promovida por el anterior Equipo de Gobierno, la cuál estaba prácticamente hecha, constando la misma de tres partes; una era la instalación de una tubería desde el Depósito hasta el paso a nivel, por debajo del Cementerio; otra era la reparación de un parque infantil en Almanzora; y la construcción de un muro de piedra en Almanzora. En cuanto a la obra del agua, sigue, la gestión la llevaba GALASA, consistiendo la misma, en la conexión de la tubería desde el Depósito de la Ermita hasta la tubería llamada de la Autovía del Agua, que pasa por el paso a nivel, no habiendo suficiente presión para que llegara el agua al Depósito, teniendo que realizar, en una segunda fase, una obra de impulsión para subir el agua. Esta segunda fase, continúa, tiene un gran coste, añadido al gasto que supone el traer el agua del Pantano y de la Desaladora, hacía que se multiplicara el Recibo por cinco, como mínimo. Al respecto, sigue, el Equipo de Gobierno está haciendo varias gestiones para que al ciudadano de Cantoria no le suba el Recibo demasiado. Pone en conocimiento de los Sres. Concejales, que él y la Sra. Alcaldesa, tuvieron meses atrás una reunión con la Directora General de Infraestructuras Agrarias señalando ésta la intención de acometer una serie de actuaciones en relación con el agua potable en el Medio y Alto Almanzora, siendo la financiación con fondos FEDER, estando a la espera de unos Informes Técnicos, los cuáles tardarían al menos un año. Han visto también la posibilidad, sigue, de que el Ayuntamiento, con medios propios, haga una potabilizadora en el Municipio.
- En lo referente a la Obra de Estancias Diurnas para mayores, la Sra. Lozano señala, que ya han contestado anteriormente sobre lo de la financiación que quedó pendiente, puntualizando, que la anterior Corporación dejó un Proyecto que no cumple con la normativa, que han pedido subvenciones a Diputación, que no se las han dado, debido al incumplimiento de dicha normativa, intentando dar una solución a todos esos problemas. Responde el Sr. Llamas, que cuando empezó la Legislatura, su Grupo se ofreció a ayudarles y que si necesitan algo de la Diputación por el bien del pueblo de Cantoria, los tienen a su disposición. Manifiesta la Sra. Sánchez Aránega, que si el Proyecto tiene deficiencias, sea competencia de Diputación o sea de la Delegación, lo correcto es que no se apruebe, sino que se subsanen las mismas, sea el PP el que lo presente o sea el PSOE. Señala la Sra. Lozano, que le extrañó mucho, que habiéndosele concedido la subvención al anterior Gobierno, nos pongan ahora las pegas de que no cumple con la normativa el Proyecto, además de tener otras deficiencias. Vuelve a insistir el Sr. Llamas en su ofrecimiento. Al hilo de esto, la Sra. Mellado comenta, que Diputación no tiene que recurrir al PP ni a nadie, ya que la misma es un Órgano que tiene que resolver las cosas en función de las necesidades no en función del signo político como está haciendo. Al respecto de estas intervenciones, la Sra. García Fernández muestra su queja de que no le de la palabra y a otros sí. Reprocha la Sra. García a la Sra. Lozano, que tengan que esperar meses para que les diga lo que ha señalado en relación a las licencias del Polígono, pensando que es absurdo. Contesta la Sra. Lozano, que tomó la táctica de contestar en el siguiente Pleno a todas las preguntas, pero que lo tenía clarísimo en ese tema. Añade el Sr. Llamas, en relación a lo del tema del agua, del que ha hablado el Sr. López García, que si el actual Equipo de Gobierno no le hubiera quitado la gestión del agua a GALASA, ésta hubiera terminado la obra, habiendo puesto de manifiesto ese Organismo, que el precio del agua no lo iba a incrementar, dando el servicio de agua potable al pueblo. Responde



la Sra. Alcaldesa, que también dijo GALASA que iba a hacer infraestructuras en el pueblo y no ha hecho ninguna. Finaliza el Sr. López, que no cree que GALASA no nos incrementara el precio, ya que en los pueblos donde gestiona el agua, ha aumentado el recibo por cinco.

A continuación y antes de dar por finalizada la Sesión, la Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Secretario para responder al Sr. Llamas acerca de las facturas, que según él, estaban pendientes de pagar a los proveedores desde la Legislatura anterior, cuyo asunto fue tratado en la Sesión de Pleno de fecha 22 de mayo de 2.017. Por Secretaría, al objeto de aclarar las dudas suscitadas, se señala lo siguiente:

- **FACTURAS DE ALFREDO NAJAS DE LA CRUZ:** El Sr. Alfredo Najas de la Cruz, firmó un Contrato de Servicios de Asesoría Jurídica desde el día 1 de agosto de 2.011 hasta el día 31 de julio de 2.015. Con fecha 5 de noviembre de 2.015, presentó un escrito en el Ayuntamiento, solicitando el pago de las facturas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2.015. Dichas facturas fueron pagadas los días 14 de diciembre de 2.015 (facturas de marzo y abril), el día 7 de enero de 2.016 (facturas de junio y julio) y el día 15 de enero de 2.016 (factura de mayo). Asimismo, con fecha 12 de enero de 2.016, el Sr. Najas presentó escrito poniendo en conocimiento de esta Administración, que por error material, presentó en este Ayuntamiento dos facturas del segundo trimestre de 2.015 solicitando dejar sin efecto las mismas. Por lo tanto, a día de hoy, al Sr. Alfredo Najas de la Cruz, no se le debe ninguna factura.
- **FACTURAS DE BALLENEMAR:** En cuanto a la mercantil Ballenemar Multi-Construcciones, S.L., conviene aclarar tres facturas que pueden inducir a error en cuanto a la deuda con esta mercantil.
 - a. En la Factura Nº 11 de fecha 22/11/2012, por importe total de 13.968,54 euros, el pago se efectuó de la siguiente manera: por dicha factura se pagaron 12.968,54 euros, que no era el total, faltando 1.000 euros. Esos 1.000 euros se abonaron, a cuenta de esa factura, sin estar aún registrada en el Ayuntamiento, a nombre de Antonio Ballesteros Pedrosa, como un anticipo, pagada el día 29/10/2012, no a la mercantil Ballenemar que era la que facturaba. Por lo que la factura nº 11 está pagada en su totalidad (12.968,54 euros a Ballenemar y 1.000 euros a Antonio Ballesteros, cosa que nunca se debió haber hecho porque éste no era el titular de la factura).
 - b. En la Factura Nº 23 de fecha 16/07/2013, por importe de 4.410,45 euros, la persona que rellenó y transcribió el pagaré se equivocó, ya que puso correctamente la cantidad en número, pero no en letra, escribiendo cuatro mil cuatrocientos diez con....., y no puso los 45 céntimos, pagando el banco la totalidad menos esos 45 céntimos. Dado que es del año 2.013, ese Ejercicio económico está cerrado, anulándose esos 45 céntimos, mediante la tramitación del oportuno Expediente, aprobado en Sesión de Pleno de fecha 27 de febrero de 2.017.
 - c. En la Factura Nº 26 de fecha 05/09/2013, por importe de 27.179,62 euros, la persona que rellenó y transcribió el pagaré se equivocó, ya que puso en número 1.600,6 euros cuando tendría que haber puesto 1.610,60 euros, pagándose el total de la factura menos 10,54 euros. Lo mismo que la anterior, dado que es del año 2.013, ese Ejercicio económico está cerrado, por lo que los 10,54 euros se anularon, mediante la tramitación del oportuno Expediente, también en Sesión de Pleno de fecha 27 de febrero de 2.017. Por lo tanto, a día de hoy, a la Empresa Ballenemar, no se le debe ninguna factura.



- **FACTURAS DE JORGE NÉSTOR COLIPE:** En cuanto a la facturación del Sr. Colipe, conviene reseñar lo siguiente:
- a. Con fecha 9 de febrero de 2.010, se firma un Convenio de Colaboración, sólo y exclusivamente, entre el entonces Sr. Alcalde y el Sr. Jorge Colipe, sin la firma del Secretario, sin estar aprobado dicho Convenio en Junta de Gobierno o Pleno y sin constar registro de entrada en el Ayuntamiento del mismo, por lo tanto, sin constancia para la Secretaría del Ayuntamiento.
 - b. Con fecha 5 de marzo de 2.010, nº Reg. Entrada 729, se recibe Factura de fecha 15 de febrero de 2.010, la cual se aprueba en Junta de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2.010, sin que conste ningún Informe desfavorable a la aprobación de dicha factura porque puede entenderse como un servicio que presta, de forma puntual el Sr. Colipe.
 - c. Con fecha 15 de julio de 2.015, se presenta por el Sr. Colipe escrito, a petición del Ayuntamiento, acompañando el Convenio de Colaboración firmado entre él y el entonces Sr. Alcalde, donde se tiene constancia, por primera vez, de la existencia del mismo. Dada la cantidad facturada por el Sr. Colipe, desde 2.010 a 2.015, por importe total de 36.581,24 euros, se debería haber realizado un Convenio de Colaboración siguiendo el procedimiento legalmente establecido, cosa que no se hizo, por lo que entiendo que dicho Convenio, por su duración y por el importe facturado, es ilegal. Hasta el día 13 de junio de 2.015, el que suscribe emitió Reparos a diversas facturas del Sr. Colipe, en el sentido de que con el pago de las mismas, se estaba poniendo en serio riesgo el pago de los préstamos del Ayuntamiento (deuda pública) que es lo prioritario por ley.
 - d. Ante el conocimiento de ese Convenio, el actual Equipo de Gobierno decide pagar las Facturas del Sr. Colipe que se detallan, porque estaban aprobadas en Junta de Gobierno por la anterior Corporación (factura nº 7, nº 26, nº 245, nº 221, nº 204 y nº 185).
 - e. Con fecha 21 de octubre de 2.016, el Sr. Colipe registra en el Ayuntamiento un escrito interponiendo reclamación previa a la vía jurisdiccional civil, reclamando una serie de facturas (concretamente seis facturas: la nº 245 la cual estaba pagada en fecha 15 de diciembre de 2.015; la nº 7, pagada en fecha 14 de diciembre de 2.015; la nº 26, pagada en fecha 14 de diciembre de 2.015. Por lo que el Sr. Colipe no tiene razón, de las seis facturas que reclama, tres estaban pagadas, tal y como he señalado. En cuanto a las restantes, conviene mencionar lo siguiente: la Factura nº 47 (aún estando aprobada en Sesión de Junta de Gobierno de fecha 27-04-15, se decidió no abonarla por los siguientes motivos: no estaba firmada por ningún miembro de la Corporación o empleado municipal), por lo que ésta factura fue anulada en Sesión de Pleno de fecha 27 de febrero de 2.017; la Factura nº 67 (al igual que la anterior, aún estando aprobada en Sesión de Junta de Gobierno, de fecha 21-05-15, se decidió no pagarla por los siguientes motivos: no estaba firmada por ningún miembro de la Corporación o empleado municipal y traía causa del Convenio de referencia), por lo que ésta factura fue anulada en Sesión de Pleno de fecha 27 de febrero de 2.017; la factura nº 79, a diferencia de las anteriores, está firmada pero sin aprobar y por tanto sin reconocer la obligación. Por lo tanto, a día de hoy, a Jorge Colipe no se le debe ninguna factura.
- **DEUDA ESCUELA DE FÚTBOL:** En cuanto a la deuda que no facturas (por lo que no computa para el Período Medio de Pago a Proveedores) que se deben a los anteriores responsables de la Escuela de Fútbol, señalar lo siguiente:
- a. En Sesión de Pleno, fecha 17 de octubre de 2.014, se aprueba la Subvención para la Escuela de Fútbol, por importe de 21.450 euros, sobre un Proyecto



presentado por el entonces Director de dicha Escuela, el cual ascendía a la cantidad de 21.520 euros.

- b. De esa Temporada, por los interesados se presentan unos gastos reales de 17.696,50 euros, de los cuáles esta Corporación ha pagado 1.980,00 euros por un monitor, por lo que resta, la cantidad de 15.716,50 euros, según las comprobaciones oportunas. Por tanto, para reconocerle la cantidad adeudada, hay que tramitar un expediente extrajudicial de créditos, para el reconocimiento de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, quitando de partidas del presupuesto actual y darle cobertura, ya que ahora mismo, no hay dotación presupuestaria.
- c. En cuanto a la obligación que tiene el Interventor o el Secretario de conocer todo esto, es cierto que la tiene, pero también es cierto que no es el Ordenador de Pagos, ya que conocer a qué temporada se aplicaban los pagos, se antoja complicado para el que suscribe y su compañera adscrita al Área de Contabilidad, sobre todo, cuando casi un año después de haberse cerrado la temporada de fútbol (por ejemplo, pagos correspondientes a la temporada 2.012/2.013, el último pago se hizo el día 3 de marzo de 2.014, con Ejercicios cerrados o pendientes de aplicar). Por lo tanto, a día de hoy, al ex Director de la Escuela de Fútbol no se le debe ninguna factura, por lo que no computa para el PMP, lo que se tiene es una deuda, no pagada a su debido tiempo, y que se tiene que reconocer con la tramitación de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

- **FACTURAS SUPERMERCADO DÍA:** En cuanto a la deuda con esta empresa, señalar lo siguiente: existen tres facturas pendientes con la mercantil, las cuáles no se han aprobado, por lo tanto, no computan para el PMP, ya que no se ha reconocido la obligación. Se trata de las facturas nº 36, nº 37 y nº 38, todas de fecha 2 de junio de 2.015.

- a. En cuanto a las facturas nº 36 y nº 38 con el concepto Teatro y Migas, respectivamente, se detallan en las mismas una serie de suministros (comida y bebida). El Interventor que suscribe, desconoce qué día fue la actividad, lugar de la actividad y motivo de dicha invitación y para quién. Falta detalle del gasto, al objeto de su correcta contabilización, bien en invitaciones protocolarias bien en actividades culturales.
- b. En cuanto a la factura nº 37 con el concepto Concurso de Belenes, a la Intervención Municipal y a los Servicios adscritos a la Contabilidad Municipal, le surgen serias dudas en la entrega del suministro, ya que no es lógica la fecha de registro de entrada de la factura en el Ayuntamiento, habiendo transcurrido seis meses desde que supuestamente se entregó el suministro (Navidad). Desde que se presta el servicio o se entrega el suministro, no suele transcurrir tanto tiempo para la presentación de la factura en el Ayuntamiento, por lo que suscitó serias dudas. No obstante, la mercantil puede ampliar información de dicha factura (nombre de la persona que retiró el suministro y nombre del beneficiario del suministro). De demostrarse la efectiva entrega del suministro, no habría ningún problema legal en habilitar crédito de no existir en el actual presupuesto para dar cobertura a la factura y posterior pago.

Pregunta el Sr. Llamas, si esas facturas no están registradas en el Ayuntamiento con su correspondiente recibí, contestando el Sr. Secretario, que las tres están registradas, que no están aprobadas y tienen el conforme, pero como ha dicho, falta aclaración en cuanto a los conceptos. Pregunta el Sr. Llamas, quién tendría que aclarar dichas facturas, la anterior Teniente de Alcalde o la proveedora, respondiendo el Sr. Secretario que la proveedora sería la que tendría que aclarar a qué conceptos se debe el gasto y se vería de qué forma se pueden pagar. Ante esto, el Sr. Agüera señala, que en

cuanto a la factura de los Belenes, el gasto se hizo a través de una Asociación, y cuyo pago se ha pedido varias veces al Ayuntamiento, poniendo en conocimiento de la Corporación quién fue el ganador del citado premio. Pide el Sr. Llamas una copia de lo que ha leído el Sr. Secretario para discutirlo con quiénes se tienen deudas, contestando el Sr. Secretario que lo que ha leído constará en Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levantó la Sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega



Fdo. Don Pedro Rumi Palmero

